

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

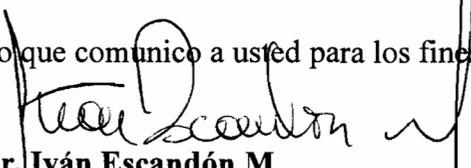
A: ARQ. PATRICIA SANCHEZ GALLEGOS
RAMON PARRALES

DENTRO DEL RECURSO CONTECIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN
Nº 57-2009 HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de febrero de 2009, las 15h30.

VISTOS: En virtud del sorteo de ley que antecede, y en mi calidad de Jueza Ponente, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por la arquitecta Patricia Sánchez Gallegos y Ramón García Parrales, en sus calidades de Directora Provincial y representante legal y secretario, respectivamente del Movimiento Poder Ciudadano Guayas, Listas 32, deducido el 13 de febrero de 2009, a las 11h10 en contra de la resolución tomada por la Junta Provincial Electoral del Guayas de 10 de febrero de 2009 notificada el 12 de los mismos mes y año, que resolvió por unanimidad rechazar y no aceptar la inscripción y calificación de la lista de candidatos a concejales urbanos del cantón Milagro auspiciado por el Movimiento Poder Ciudadano, Lista 32 por incurrir en lo dispuesto en los artículos 17 literal a) y 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas publicado en el Registro Oficial No. 510 de enero 20 de 2009. En lo principal, por habérselo interpuesto dentro del término legal y por contener los requisitos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de febrero 9 de 2009, se lo declara claro y completo, razón por la cual se lo admite a trámite. Hágase conocer de este particular a la arquitecta Patricia Sánchez Gallegos, en calidad de Directora Provincial del Movimiento Poder Ciudadano – Guayas, mediante notificación en la cartelera que para el efecto lleva este Tribunal, así como se solicita, señale dirección de correo electrónico y casillero en este Organismo Electoral para futuras notificaciones. Actúe como Secretario Relator (E.) de este despacho el doctor Iván Escandón Montenegro. Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.


Dr. Iván Escandón M.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO